ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLEJON
EP QUE POSEE LA NECESIDAD:	RECTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OBJETO:	Mantenimiento y reparación de abanicos de techos, Aires acondicionados, redes eléctricas y Reparación e instalación de reflectores institución educativa callejón

CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN:

Es el Rector Institución Educativa. debidamente posesionado, en ejercicio del cargo y como Rector Institución Educativa. para todos los efectos.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

En desarrollo de las precitadas normas, el Decreto 1082 de 2015. Estudios Previos para la contratación de REGIMEN ESPECIAL. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. *La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificados en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato justificado, así como el plazo de ejecución del mismo.*
5. *El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Callejón, con el fin de garantizar el funcionamiento de cada una de las dependencias que hacen parte de su estructura organizacional, debe realizar Mantenimiento y reparación de abanicos de techos, Aires acondicionados, redes eléctricas y Reparación e instalación de reflectores institución educativa callejón

De acuerdo a lo anteriormente planteado, se hace necesario realizar el presente proceso de selección que nos permita contratar una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de cumplir con el objeto mencionado

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: UNSPSC

CLASIFICADOR	CONCEPTO
95121911	Mantenimiento planta física

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Para efecto del desarrollo del objeto a contratar se requiere de una persona natural o jurídica que este en capacidad técnica para realizar el presente objeto contractual, el cuál comprende los siguientes elementos con características esenciales que deben cumplir y requiere contratar son:

ITEM	Elemento	Cantidad
1	Mantenimiento de aires acondicionados de 12.000 BTU	5
2	Mantenimiento de aires acondicionados de 24.000 BTU	3
3	Mantenimiento de aires acondicionados de 5.000 BTU	1
4	Mantenimiento y reparación de abanicos de techo	62
5	Mantenimiento de redes eléctricas	1
6	Reparación instalaciones de reflectores	18

REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES:

- Los elementos que conformen el objeto del presente contrato deben ser todos de primera calidad.
- Debe realizar el mantenimiento en la institución educativa
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato
- Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral.
- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrase será de servicio

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato a celebrar es de cinco **(5)** días que empezara a contar a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución educativa Callejón – Municipio de Roble.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ocho Millones de pesos ($8.000.000).oo. - CDP No. 0000002 del 8 de Mayo de 2026.

FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLEJON., pagará al contratista el de la siguiente manera un 50% al inicio del contrato y 50% al finalizar y cumplimiento del objeto contratado previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado por el supervisor del contrato, la cual será ejercida por la persona en cargada.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía, régimen especial

Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, citado en la parte superior de este estudio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La necesidad que se describe posee una alternativa de solución definitiva consistente en Mantenimiento y reparación de abanicos de techos, Aires acondicionados, redes eléctricas y Reparación e instalación de reflectores institución educativa callejón El valor estimado del contrato resultó de los contratos efectuados anteriormente en esta entidad, y teniendo como referencia del estudio de mercadeo realizado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
El oferente debe presentar su propuesta con el valor ofertado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA., sin exceder del presupuesto oficial de la contratación.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el único factor de selección será el menor precio ofertado, siendo el ofrecimiento más favorable para la entidad, donde el acreedor del contrato será el mejor postor

6. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Deberán acreditar como mínimo haber suscrito y ejecutado, un (1) contrato y/o con entidades publicas o privadas o una certificación, ejecutados dentro 1 año anteriores al cierre del presente proceso, bajo su nombre si es persona natural

8. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Institución Educativa o quien este designe.

LEONEL JOSE VILORIA RODRIGUEZ
Rector